



Cámara de Representantes

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Hon. José F. Aponte Hernández
Presidente

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2008- 06

PARA OTORGAR UN BONO DE VERANO A LOS EMPLEADOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES EN EL MES DE JUNIO DE 2008

ARTÍCULO 1. - BASE LEGAL.-

Se promulga esta Orden Administrativa de conformidad a lo dispuesto en la Sección 9 Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; en la Ley Número 258 del 30 de julio de 1974, según enmendada, que dispone que cada Cámara adoptará las reglas propias de cuerpos legislativos para sus procedimientos y gobierno interno; y en el Reglamento de la Cámara de Representantes.

ARTÍCULO 2. - PROPÓSITO.-

Esta Orden Administrativa tiene el propósito de otorgar un bono de verano de trescientos (300) dólares a los empleados administrativos y legislativos de la Cámara de Representantes, efectivo en el mes de junio de 2008.

Serán elegibles para recibir el bono de verano todos los empleados vinculados al servicio al 30 de abril de 2008. A los empleados de jornada parcial se les otorgará el bono en proporción a las horas trabajadas.

ARTÍCULO 3. - VIGENCIA.-

Esta Orden Administrativa comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA:

29 de mayo de 2008


JOSE F. APONTE HERNANDEZ
PRESIDENTE

SECRETARIA
CAMARA DE REPRESENTANTES
2008 MAY 29 PM 2: 54

SECRETARIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

2008 MAY 29 PM 2: 54